

# Del Burgos de antaño

---

## CASAS DEL CID

Como es sabido, estuvieron sitas en el barrio antiguo de San Martín, fronteras a la parroquia de idéntica advocación, elevándose hoy sobre lo que fué su solar, un sencillo y emotivo monumento, con que nuestra Municipalidad, quiso rememorar el lugar en que viera la luz el hazañoso castellano, gloria sin par de Burgos y prototipo de nuestra raza hispana.

A la muerte del héroe, pasaron estas casas por herencia a ser propiedad del célebre cenobio de San Pedro Cardeña, quien como es natural, tuteló cuidadoso su nueva posesión, aunque quizá atento en demasía al fin utilitario, no procurase en los primeros tiempos defender como se merecía aquella reliquia venerable, escasa de valor material, pero tesoro espiritual inapreciable como recuerdo imperecedero del guerrero inmortal.

Dice Berganza, («Antigüedades...», tomo 2º, página 221), cómo el abad Don Juan de Balbás, (1419-1422) viendo que la nobleza de Burgos desamparaba las casas de sus antepasados para bájarse á vivir a lo más llano de la ciudad, procuró arrendar lass casas del Cid a personas de mediana esfera, *con intención de que se mantuviesen*, ya que no había caballero que quisiese vivir tan lejos del comercio de la ciudad. En el correr del tiempo, las cosas bien lejos de encarrilarse por mejores caminos, fueron empeorando, ya que ni aún aquellos inquilinos de mediana esfera podían encontrarse, sino que habían pasado a aposentarse en ellas, personas hummildísimas, incapaces como nos dice el mismo historiador, «de mantenerlas con el respeto que era razón se mantuviesen».

Los años y el olvido, obreros incansables obrando de consuno, debieron perfeccionar su acción demoledora hasta un extremo tal, que en las postrimerías del siglo XVI, nuestro Municipio creyó llegado el caso, (previsión bien tardía ciertamente) de intervenir de una manera activa, como asunto que era éste, en que el buen nombre de la ciudad por él representada, iba a quedar casi a la misma altura que los restos de aquella legendaria vivienda, o sea

por los suelos; y así, en rectificación siempre plausible, aunque quizá prácticamente ya ineficaz de su anterior conducta, tomó en Regimiento de Gobierno de 22 de Marzo de 1593 (folio 670) el acuerdo siguiente: «*Que se tomen a censo las Casas del Cid*. Los dichos señores Justicia y Regimiento acordaron que se tome a censo perpetuo las casas que fueron del cid rruy diaz de bibar que están en la calle de Sant martin, para que en el (*sic*) se aga algun arco y reconocimiento en ornato y decencia de la dicha casa y memoria y reconocimiento de cuyo fué, por muchos e muy buenos respetos que ay para ello, para lo que ay lizencia e facultad rreal, y se comete al Sr. D. Antonio de Salazar, regidor, que lo concierte y hefectue como combenga y para que en el asiento y escritura que se hicieren se ponga por expresa condición que se ponga en harco o trofeo que se hiciere en la dicha casa un escudo de las armas del monasterio de San Pedro de Cardaña, cuyas son las dichas casas del Cid, por que así se a pedido por el abad del dicho monasterio; que para lo sobredicho e para hacer escrituras que sean necesarias se dé poder y comisión en forma al dicho Sr. Antonio de Salazar».

La escritura de cesión que de las dichas casas, hizo el Monasterio de San Pedro de Cardaña a favor de la Justicia y Regimiento de nuestra ciudad, con sujeción a la condición de antemano estipulada, fué otorgada ante Sebastián Guazo de Bergaño, escribano del Número de la ciudad de Burgos, el día 5 de Agosto de 1593 (1), y con fecha 7 de Diciembre del mismo año, y ante la fe del también escribano del Número y del Ayuntamiento Francisco de Nanclares, se firmaba en la Torre de Santa María, la de solemnne aceptación municipal de todo lo pactado, la que por su importancia capital en este histórico proceso copiamos a la letra. Dice así:

«Sepan, quantos esta Carta pública de Escritura, de lo que en ella está contenido vieren, cómo Nos el Concejo, Justicia y Regimiento de esta muy noble y muy más leal Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara de Su Magestad, estando en el Palacio y Torre de Santa María de la dicha Ciudad, lugar acostumbrado para hazer nuestros Ayuntamientos, siendo llamados por nuestros Porteros, según estamos en costumbre de nos juntar, para entender en las cosas que son en servicio de Dios nuestro Señor y bien y uti-

(1) Así se hace constar en el leg.<sup>o</sup> n.º 1823 de la R. Chancillería de Valladolid, que guarda curiosos antecedentes de este pleito. Nuestro intento de publicar copia de esa escritura se ha visto fallido, por haber desaparecido del Archivo notarial de nuestra capital, el protócolo de Guazo de Bergaño correspondiente a los años 1592-1595.

lidad desta dicha Ciudad y su República; y estando así juntos especial e nombradamente, Don Gerónimo de Montalvo, Corregidor, Joan Alonso de Salinas; Joan Alonso de Salamanca, el Licenciado Fernán Ruiz de Castro, Alcalde Mayor; e Antonio de Salazar; Diego de Curiel; Johan Martínez de Lerma; Andrés de Larrea; Andrés de Cañas Frías; Don Diego de Riaño; Diego de Salamanca; Don Juan Gallo de la Peña; Don Alonso Astudillo Carrillo; Don Alonso Rodríguez de Santa Cruz, Diego Alonso de San Vitores de la Portilla, Diego Ortiz de Escobar, Regidores, que somos más de las dos tercias partes y casi todos los Alcaldes Mayores. Regidores que ay en esta Ciudad; por Nos mismos y por los demás Cavalleros de este Ayuntamiento que están ausentes, e por los que después de Nos e de ellos vendrán y sucederán en este dicho Ayuntamiento, por los quales prestamos caución de rato grato, *judicatum solvendo*, que estarán e passarán por lo contenido en esta Escritura e la cumplirán so expresa obligación que hazemos de los bienes propios e rentas desta dicha Ciudad. Decimos que por quanto movidos del servicio de Dios nuestro Señor, e por el aumento e ornato desta dicha Ciudad; atento, que el monasterio de San Pedro de Cardeña de la Orden de Sant Benito, tenía en esta dicha Ciudad junto a la puerta de Sant Martín de ella, unas Casas que fueron del Cid Rui Díaz; que alindan con cassas de Bautista Güemes por una parte, por otra, casas del Hospital del Rey; e porque huviese memoria de la dicha casa y del dicho Cid Rui Díaz su fundador, y por otros justos respetos se ha acordado hacer en ellas un arco trofeo digno de la persona de su dueño, e de parte desta dicha Ciudad se pidió al Abad y Monges del Convento del dicho Monasterio, que diesse, cediesse et traspassasse a esta dicha Ciudad para el dicho efecto las dichas casas; los quales respondieron las darían, con que dicho arco y trofeo que en ellas se hiziese por esta dicha Ciudad, demás de las Insinias y Armas que en él pusieren, en la delantera del se pusiese un Escudo con las armas del dicho Monasterio, del tamaño que fuere el que esta Ciudad hiziese poner y en la misma altura, y con que ansi mismo se diese al dicho Monasterio quinientos maravedis de fuero en cada un año para siempre jamás en reconocimiento que la propiedad de esta dicha casa fué del dicho Monasterio, y esta Ciudad vino en ello».—(Archivo de la Chancillería de Valladolid.—Carta ejecutoria sacada por el Monasterio de San Pedro de Cardeña en 14 de Marzo de 1788.—Leg.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 1823),

De la recta interpretación de los documentos transcritos, se deduce sin género de duda, el propósito de nuestro Ayuntamiento de

erigir un arco o trofeo que perpetuase a las generaciones venideras de manera tangible la memoria del Cid. Ahora bien, ¿se cumplió este propósito? Aunque parezca extraño, en las Actas Capitulares, correspondientes a los años 1594-96., o sea, a los tres que inmediatamente siguieron al, en que el acuerdo parece tomado, no pudimos hallar ni el más ligero indicio al mismo pertinente; habremos de creer sin embargo, que se erigió el trofeo, lo primero, porque el hecho contrario, diría poco en pro de la seriedad proverbial de nuestro Municipio, y fundamentalmente por la prueba a posteriori que la Real Provisión de emplazamiento de 14 de Febrero de 1785 (de la que más adelante hablaremos con la amplitud debida) nos proporciona en estas palabras, doblemente valiosas porque van avaladas por la firma del Abad del Monasterio de San Pedro Cardena: «...y aunque todo lo prometido y capitulado en la citada escritura, se cumplió como corresponde, ocurre hoy día la novedad de que tratándose del reedificio de dicho trofeo...». De la interpretación recta y literal del párrafo copiado, se infiere sin género de duda que el monumento conmemorativo fué edificado en armonía con las condiciones que en la escritura de compromiso se pactaron, aunque por razones insolubles hoy, el acuerdo y cumplimiento no se hicieran constar en los libros de Actas, de manera concreta y específica, englobándose su importe más que probablemente, entre las sumas de algunos libramientos acordados para la realización de «obras de la Ciudad».

El silencio un poco vergonzante, que acompaña a toda la trayectoria de este asunto, unido al testimonio del Padre Melchor Prieto, quien—al decir de Berganza—se lamentaba en su Historia de Burgos (1640), por desgracia aún inédita, «de que en el sitio donde están las casas del Cid no se hubiese levantado un arco triunfal, en correspondencia al que se erigió en memoria del gran Conde Fernán González...»; y a la efímera duración del edificio, son pruebas de consuno indicadoras, de que el tantas veces repetido trofeo, no fué ni por el valor de su fábrica ni por su mérito artístico, digno tributo al primer caballero de Castilla.

Bosquejada en la forma incompleta a que la escasez del testimonio documental nos ha forzado, la existencia de este primer trofeo, vamos a historiar con la amplitud debida, todo el proceso del proyecto y construcción del segundo y aun existente hoy día; ya, que contrariamente a lo que en el anterior nos sucediera, de éste segundo, logramos reunir tantas noticias que su conocimiento resultará completo.

Tuvo lugar su iniciación histórica con fecha de 22 de Abril de 1784. En Regimiento de Abastos de este día (folio 76), el Regidor perpetuo, D. Pedro Celestino Zorrilla, puso de manifiesto dos diseños para el monumento que se proyectaba erigir a la memoria del Cid Campeador, obra ambos, del maestro arquitecto Don José Cortés del Valle, eligiéndose por el ayuntamiento como más apropiado, el diseño señalado con el n.º 2, acordándose también que el propio Sr. Cortés avanzase su coste y condiciones.

En Regimiento de 29 de este mismo mes (folio 79), se dió lectura al solicitado avance de Cortés, que copiado a la letra dice así: «En virtud del acuerdo tomado por V. I. a fin de que exponga el costo y condiciones que podría tener el monumento que se intenta hacer a la memoria del Cid Campeador, siguiendo el plan anotado en el diseño n.º 2, digo, lo 1.º, que habiendo visto la piedra de Ontoria que tiene V. I. en diferentes oficinas, la he hallado muy menuda e inservible para los Pedestales, Escudo e Inscripción, y así sólo podría aprovecharse en la cornisa y cima que ha de cubrir la pared contigua. La piedra traída de Ontoria para dichos Pedestales y Escudo, siendo de la calidad que corresponde tendría de costo 954 reales, y éste me parece podría salir de la piedra que V. I. tiene si se saca a público remate. Todo el costo, siendo trabajado con arreglo y toda solidez, siendo del cargo del maestro poner todos los materiales a excepción de la piedra de la cornisa y cima que a de dar V. I. asciende a la cantidad de 3.250 reales.—*Cortés del Valle.*—ACUERDO: Y en su vista se acordó se saque a público pregón para su remate la obra que refiere y que el mismo señor D. José Cortés, se sirva celar al maestro constructor de ella, para que la ejecute con arreglo a su proyecto».

De la construcción del monumento fué encargado el maestro arquitecto Francisco de Céspedes, quien rápidamente debió dar comienzo a las obras, ya que en Regimiento de Gobierno de 23 de Agosto de 1784 (folio 158) el Corregidor-Presidente Don José Antonio de Horcasitas, dió cuenta del siguiente oficio que a su Autoridad había dirigido el Abad del Monasterio de San Pedro de Cardeña.—Sr. Intendente.—Habiendo llegado a mi noticia que por parte de la Ciudad de Burgos se erixía un monumento en memoria del Cid Campeador, y que se había de colocar delante de sus casas, las que esa ciudad tiene de este Monasterio a censo perpetuo, no he podido dexar de hacer presente a V. S. que en el monumento que levante en honor del Cid, deben colocar las armas de esa ciudad y las de este monasterio, como a sí mesmo las del Cid, y aunque creo

se habrá tenido en cuenta para la elección de la columna, la escritura de censo a favor de este monasterio, en la cual se halla expresada la obligación de poner las armas deste monasterio a igual altura y de igual tamaño que las de la ciudad, he juzgado de mi obligación pasar a V. I. este aviso atento, a fin de que no se perjudique el honor de este monasterio que tanto se interesa en las glorias del noble Cid.—Cardeña y Agosto 13 de 1784.—Sr. Intendente Corregidor.—De V. I. su más atento servidor y capellán, *Fray Plácido Gravemos*.—ACUERDO: Y en su vista se acordó que a fin de resolver en el punto de que se trata lo más conforme, presente el suplicante el censo a que se refiere.

Marca esta comunicación, la iniciación de hostilidades entre el Ayuntamiento y el Monasterio de Cardeña, conflicto en realidad incomprensible tan incomprensible como el tozudo empeño de la Municipalidad, en no hacer honor al compromiso corporativamente adquirido por sus antecesores. En pública escritura, avalada con la firma de 16 Regidores burgaleses, se pactó solemne y racional obligación, la de colocar las armas del monasterio en condiciones análogas a las de la ciudad en cuantos trofeos en esta casa del Cid se levantasen; pero he aquí, que dos siglos más tarde, la misma Corporación municipal, neciamente cegada por la fiebre de la prerrogativa, quiso dar a barato este pacto solemne, no contando quizá con el tesón por demás razonable de la parte ofendida; el monasterio de Cardeña peleó en este litigio por el fuero, tenía razón y supo defenderla, ¡qué ya es bastante cosa! y al fin de esta jornada lamentable, el Concejo burgense, supo, con amargura de aquellos sus constituyentes, que la ley lo era para todos, y hubo de realizar, mohino y humillado lo que no quiso hacer caminando por la sencilla senda de la justa razón. Como las incidencias del conflicto son coetáneas y forman trabazón con el proceso de construcción del monumento, simultanearemos aquí uno y otro relatos.

La construcción avanzaba entre tanto, y así en Regimiento de Abastos de 21 de Septiembre de este año, (folio 818) el Regidor perpetuo D. Bernardo Iñigo de Angulo, «hizo presentes las inscripciones que le han parecido convenientes para el nuevo monumento que debe fixarse en las casas del Cid Campeador, cuyo thenor en el siguiente: *Celeberrimo fama viro strenuoque civi Roderico Diaz de Vibar hoc solo paternis edibus trato Aera nobecientos ochenta y ocho, Valentiae edetanorum mortuo Aera 1137, Karadigne Sepulcro. Ne tan grata Posteris memoria perent Senatus Burgense Hoc Monumentum veteribus Domus ruderibus super strúctum dicavit. Anno Dcmini 1784*».

«Al célebre Cid Campeador y famoso ciudadano Rodrigo Díaz de Vivar, que nació en este sitio donde estaba la casa de sus padres, en la Era de 988, y que murió en Valencia en la Era de 1137, está sepultado en el Monasterio de Cardena. Para conservar tan apreciable memoria, la Ciudad de Burgos erigió este monumento sobre las ruinas antiguas de la casa, año 1784».—ACUERDO: Y con presencia de una y otra, se acordó se ponga la castellana (1).

ISMAEL G.ª RAMILA.

(Continuará).

---

(1) Pese a este acuerdo, y sin que nos haya sido posible encontrar la razón de la variante, es lo cierto, que no es ninguna de las dos transcritas, la inscripción que en el monumento se puso, ya que la que en él aparece dice así. «En este sitio estuvo la casa y nació en 1026 Rodrigo Diaz de Vivar, llamado el Cid Campeador. Murió en Valencia en 1099, y fué trasladado su cuerpo al Monasterio de San Pedro Cardena, cerca de esta Ciudad. Lo que para perpetua memoria de tan esclarecido solar de un hijo suyo y héroe burgalés erigió sobre las antiguas ruinas este monumento el año 1784, Reinando Carlos III».

Realmente las diferencias entre la inscripción acordada y la esculpida son bien escasas, mas la 1.<sup>a</sup> presenta a nuestro juicio sabor más lapidario.